

# **El paradigma de la transparencia en el Gobierno Abierto**

## **El uso de herramientas electrónicas para la gestión del patrimonio municipal**

Máster Universitario de Administración y Gobierno Electrónico

Trabajo Final de Máster

Trabajo de investigación

Autor: Francisco Efrén Maset Juan

Director: Jordi Romeu Granados

Profesora responsable: Rosa Borge Bravo

## AGRADECIMIENTOS

Agradezco a la Universitat Oberta de Catalunya la oportunidad de confeccionar el presente Trabajo Final de Máster y el acompañamiento recibido durante todo el Máster.

De modo especial quiero agradecer a mi director, D. Jordi Romeu Granados el interés, ayuda y ánimo recibido, así como los profundos conocimientos transmitidos a pesar de la distancia física. Tampoco quisiera olvidarme de la profesora responsable, D<sup>a</sup> Rosa Borge Bravo, que facilitó la elección del director y ha sabido acompañar la confección del presente trabajo.

También quiero reconocer el ánimo y acompañamiento del resto de compañeras y compañeros del Máster con los cuales no dejamos de compartir inquietudes, reflexiones y perspectivas de crecimiento. Será uno de los legados que nos dejarán estos años y meses de esfuerzo.

Por último, y como no podría ser de otra manera, agradecer a mi familia, a mis hijas y especialmente a mi mujer, Pilar, el haberme permitido cursar el presente Máster con el sobreesfuerzo familiar que conlleva. Gracias por teneros y sentirnos a mi lado.

# ÍNDICE

Resumen .....	4
Resum .....	5
Abstract .....	6
1.- Introducción .....	7
2.- Estado de la cuestión y marco teórico -objetivos, preguntas, hipótesis- .....	8
3.- Metodología .....	16
3.1.- Diseño de la investigación y enfoque metodológico .....	16
3.2.- Población, selección de casos y tipos de muestreo .....	16
3.3.- Conceptos básicos y selección de variables .....	18
3.4.- Recopilación de información .....	21
4.- Resultados .....	22
5.- Discusión .....	24
6.- Conclusiones .....	25

## Resumen

La legislación actual reconoce a los Entes Locales plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes. De esta manera se superó la normativa desamortizadora del siglo XIX que les restringía su capacidad patrimonial.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establecen un escenario en el que la tramitación electrónica debe ser la actuación habitual en sus múltiples facetas de gestión interna. El ámbito patrimonial municipal no es ajeno a esta nueva realidad y ha de afrontar el reto de actualizar sus inventarios de bienes y rentabilizar las oportunidades que el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación junto a la web 2.0 ofrecen.

Sin embargo, no se trata solo de mejorar la administración con la ayuda de las TIC, el Gobierno Abierto supone un valor público que aporta transparencia/rendición de cuentas, participación y colaboración.

El presente trabajo pretende mostrar la importancia del uso de las herramientas electrónicas para la gestión del patrimonio municipal y mostrar el amplio campo de acción que todavía falta por cumplir para dar cumplimiento a los principios que la ley exige a todas las Administraciones Públicas.

**Palabras clave:** Administración electrónica, patrimonio municipal, inventario de bienes, gobierno abierto, transparencia.

## Resum

La legislació actual reconeix a les Entitats Locals plena capacitat jurídica per a adquirir, posseir, reivindicar, permutar, gravar o alienar tota classe de béns. D'aquesta manera es va superar la normativa desamortitzadora del segle XIX que els restringia la seua capacitat patrimonial.

La Llei 39/2015, de 1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques i la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic estableixen un escenari on la tramitació electrònica ha de ser l'actuació habitual en les seues múltiples facetes de gestió interna. L'àmbit patrimonial municipal no és alié a aquesta nova realitat i ha d'afrontar el repte d'actualitzar els seus inventaris de béns i fer rendible les oportunitats que l'ús de les Tecnologies de la Informació i de la Comunicació junt a la web 2.0 ofereixen.

Malgrat tot, no es tracta sols de millorar l'administració amb l'ajuda de les TIC, el Govern Obert suposa un valor públic que aporta transparència/rendició de comptes, participació i col·laboració.

El present treball pretén mostrar la importància de l'ús de les ferramentes electròniques per a la gestió del patrimoni municipal i mostrar l'ampli camp d'acció que encara falta per complir per a donar compliment als principis que la llei exigeix a totes les Administracions Públiques.

**Paraules clau:** Administració electrònica, patrimoni municipal, inventari de bens, govern obert, transparència.

## Abstract

The current legislation recognises that Local Entities have full legal capacity to acquire, possess, claim, exchange, encumber or dispose of all types of property. In this way, the disentanglement regulations of the 19th century, which restricted their patrimonial capacity, were surpassed.

Law 39/2015, of 1 October, on Common Administrative Procedure for Public Administrations and Law 40/2015, of 1 October, on the Legal System for the Public Sector establish a scenario in which electronic processing must be the usual action in its many facets of internal management. The municipal heritage area is no stranger to this new reality and has to face the challenge of updating its inventories of goods and make profitable the opportunities that the use of information and communication technologies together with Web 2.0 offer.

However, it is not just a question of improving administration with the help of ICT, Open Government is a public value that provides transparency/accountability, participation and collaboration.

This work aims to show the importance of the use of electronic tools for the management of municipal heritage and to show the wide field of action that still needs to be fulfilled in order to comply with the principles that the law requires of all Public Administrations.

**Keywords:** Electronic administration, municipal heritage, Inventory of Goods, Open Government, Transparency.

# 1.- Introducción

La palabra “patrimonio” procede del latín *pater-tris* que significa la hacienda que una persona ha heredado de sus ascendientes. El significado jurídico del término encuentra dos definiciones básicas como punto de partida. La primera, extraída de la normativa estatal de aplicación general y básica sobre Patrimonio de las Administraciones Públicas, señala que “el patrimonio de las Administraciones públicas está constituido por el conjunto de sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza y el título de su adquisición o aquel en virtud del cual les hayan sido atribuidos”. No obstante, no se entenderán incluidos en el patrimonio de las Administraciones públicas el dinero, los valores, los créditos y los demás recursos financieros de su hacienda ni, en el caso de las entidades públicas empresariales y entidades análogas dependientes de las comunidades autónomas o corporaciones locales, los recursos que constituyen su tesorería (art. 3 LPAP). La segunda, extraída de la normativa estatal no básica sobre Régimen Local, define su patrimonio como el conjunto de bienes, derechos y acciones que les pertenezcan (art. 1 RBEL).

No obstante, dentro del acervo científico podemos incluir otras acepciones como la del patrimonio natural, cultural, mixto, histórico, industrial, etc.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, España está formada por 8.131 municipios. A estos datos hemos de sumar las 50 provincias que conforman el territorio nacional y sus 11 Islas. No podemos olvidar tampoco las, aproximadamente, 3.719 entidades locales más pequeñas e incluidas en los municipios que reciben distintas denominaciones: pedanías, parroquias, entidades locales menores, etc. Y por último tampoco dejaremos de lado las entidades locales superiores al municipio, a saber, comarcas, áreas metropolitanas y mancomunidades. Esta amplia realidad hace imposible el análisis de todas las opciones de gestión de los mecanismos encaminados al control, conservación y defensa de sus propios bienes. En el presente trabajo nos centraremos en los municipios de la provincia de Valencia de población superior a 20.000 habitantes por varios motivos. El primero, ser el conjunto de ciudades que realizan tal cometido como competencia propia por contraposición a los de población inferior que lo haría la Diputación Provincial. El segundo, para seguir una línea de análisis ya iniciada en otro trabajo de investigación de la UOC que ha tenido el reconocimiento por parte de esta Universidad (<http://hdl.handle.net/10609/91467>). El tercero porque el análisis de la muestra puede servir de referencia para futuros trabajos o para tratar de extrapolar los resultados a otras partes del país.

Teniendo claras estas premisas nos centraremos en el valor que aporta el imperativo legal del uso de los medios electrónicos en la manera habitual de operar de la Administración. Los beneficios que se pueden derivar de la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en las administraciones públicas no son consecuencia única de la automatización de los procesos administrativos que se producen actualmente. La construcción de una administración electrónica no consiste en hacer lo mismo que se hacía hasta ahora pero utilizando las tecnologías de la información y el conocimiento (Cerrillo i Martínez, 2016: 5).

No es extraño encontrar noticias que hablen de un Ayuntamiento que ha actualizado su inventario de bienes. Lo raro es comprobar que el hecho no se producía desde muchos

años atrás cuando la normativa obliga a realizarlo todos los años y con los cambios de legislatura.

La legislación actual obliga a las Administraciones Públicas a implementar la tramitación electrónica tanto para la gestión interna, como en su relación con los ciudadanos y entre las distintas administraciones. Archivo, documento y expediente electrónico son conceptos clave, que han de ser cumplidos, unidos a la política de gestión de los mismos. En este punto, los programas de gestión patrimonial son herramientas muy valiosas para poder cumplir estos fines. El campo de acción es inmenso y muchos los caminos por explorar.

El gobierno abierto constituye un nuevo paradigma que basado en los principios de la transparencia y apertura, participación y colaboración, intenta responder al agotamiento de los modelos tradicionales de gobernanza en un mundo que está cambiando radical y vertiginosamente. (Ramírez-Alujas, 2013:201). Los principios básicos en los que se sustentan las cada vez más numerosas iniciativas ligadas al gobierno abierto tienen su origen en el *Memorando sobre Transparencia y Gobierno Abierto* que el presidente Obama lanzó al inicio de su mandato en enero de 2009 y cuyos ejes son: la transparencia, la participación y la colaboración (Ramírez-Alujas, 2012: 53).

En el momento presente son muchas las herramientas electrónicas y los portales web que facilitan la triple perspectiva del gobierno abierto. En unos casos el legislador ha impuesto obligaciones como la publicidad del inventario de bienes, de los vehículos municipales, etc. En otros casos han sido los gobiernos quienes han propiciado aplicaciones para comunicar incidencias para reparar bienes públicos, etc. Y en un tercer campo se han abierto los gobiernos a la recepción de ideas para llevar a cabo los presupuestos participativos donde la ciudadanía propone en función del barrio donde vive. Esta geolocalización de necesidades ofrece un amplio campo de análisis y fiscalización que, gracias a las TIC, puede ser controlado por la ciudadanía y explotado por las empresas. Y en toda esta acción por emprender, queda siempre latente la implementación de la interoperabilidad para profundizar en los principios de eficacia, eficiencia y mejor gestión del gasto público.

Los objetivos que se quieren alcanzar consisten en demostrar que con organización y el uso de herramientas electrónicas se puede mejorar el conocimiento y de esta forma dar una respuesta rápida a las necesidades que haya que acometer por parte de la Corporación y de información a la ciudadanía. En muchos casos no se sabe lo que se tiene y si se sabe no se han gestionado los plazos, los costes, las necesidades, las inversiones, etc. Las actuales leyes administrativas hacen hincapié en la contratación electrónica, la gestión tributaria, los acuerdos, las actas pero se deja de lado la gestión patrimonial en cuanto formación y custodia del inventario municipal de bienes. La presente investigación pretende ahondar en casos de éxito que sirvan de referencia para otros municipios.

## **2.- Estado de la cuestión y marco teórico -objetivos, preguntas, hipótesis-**

En la actualidad, las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición. Con sujeción a las normas contenidas en la Sección 1ª del Capítulo III del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, se formarán



inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a entidades con personalidad propia y dependientes de las Corporaciones Locales.

La evolución normativa de la obligación legal de inventariar los bienes municipales nos retrotrae al año 1924, fecha de la aprobación del Estatuto Municipal de Calvo Sotelo, elaborado sobre la base de dos proyectos previos, el de Maura presentado en 1903 y el de Canalejas en 1912. La Ley Municipal de 1877 nada establecía al respecto y si algo se hacía era con base en los preceptos que regulaban la contabilidad municipal.

La norma de 1924 recoge en seis artículos la primera regulación normativa del “Patrimonio Municipal” en un título, el III del Libro II, denominado “De la Hacienda Municipal”. Dicha norma daba un plazo de 3 años para los Ayuntamientos con población superior a 100.000 habitantes para formalizar los Inventarios.

El legislador estatal, más de 60 años después, vuelve a introducir en la Disposición Transitoria 2ª del vigente Reglamento de Bienes de 1986, un plazo de tres a “las Corporaciones Locales que no hubieran procedido a la formación de sus respectivos Inventarios”.

Un análisis sobre la evolución de la obligación legal de inventariar los bienes de las Entidades Locales pone de manifiesto como dicha obligación se mantiene constante desde el Estatuto Municipal hasta la actualidad, como podemos observar en la tabla 1.

Tabla 1 Evolución normativa			
Norma	Definición de Patrimonio	Clasificación de bienes	Alusiones al Inventario
Ley Municipal de 20 de agosto de 1870	No	No	No
Ley Municipal de 2 de octubre de 1877	No	No	No
Ley de Bases de 10 de julio de 1935	Base XVII	Uso público, propios y comunales	Anualmente rectificado: bienes propios y comunales
Ley Orgánica Municipal de 31 de octubre de 1935	Art. 147	Uso público, patrimoniales (propios y comunales)	Valorado: bienes patrimoniales. Art. 148.
Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945	No	- Dominio Público (uso público, servicio público); - Patrimoniales (de propios, comunales).	Constarán en Inventario valorado: -) Bienes inmuebles patrimoniales.  -) Bienes muebles, valor artístico, histórico o de considerable entidad económica.

Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955	Art. 182	- Dominio Público: Uso público o servicio público.  -Patrimoniales: De propios. Comunes. Art. 183.	Todos los bienes y derechos que pertenecen a las Corporaciones Locales.
Reglamento de Bienes de 17 de mayo de 1955	Sí	- Dominio Público: Uso público o servicio público.  - Patrimoniales: De propios. Comunes.	Obligación de formar Inventario:  -Bienes patrimoniales.  - Dominio Público que sean edificios o tengan carácter mueble.
Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local	Art. 79	- Dominio Público: uso público, servicio público, comunales.  - Patrimoniales.	No alude.
Texto Refundido Disposiciones Legales vigentes en materia Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.	No	Arts. 74 y 76	Obliga de todos los bienes y derechos (art. 86)

Fuente tabla nº1. Análisis propio normativa específicamente local

La crisis económica, acaecida ahora hace ya más de diez años, propició un sinfín de mandatos normativos dirigidos a las Administraciones Públicas para convertirlas, dentro de un contexto de economía competitiva, en estructuras eficientes, transparentes y ágiles. Del mismo modo se trató de eliminar duplicidades e ineficiencias que poco o nada aportaban a la sociedad salvo un mayor gasto.

Una de las leyes más importantes del panorama actual, la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, llamaba la atención sobre el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación. Como señala su propia exposición de motivos “una Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no solo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, al ahorrar costes a ciudadanos y empresas, sino que también refuerza las garantías de los interesados”. El legislador con esta norma sistematiza toda la regulación relativa al procedimiento administrativo, clarificando contenidos y profundizando en la agilización de los procedimientos.

Los beneficios que se pueden derivar de la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en las administraciones públicas no son consecuencia única

de la automatización de los procesos administrativos que se producen actualmente. La construcción de una administración electrónica no consiste en hacer lo mismo que se hacía hasta ahora pero utilizando las tecnologías de la información y el conocimiento (Cerrillo i Martínez, 2016: 38).

El legislador ha complementado la ley 39/2015 con la ley 40/2015, de 1 de octubre. Esta ley contiene en su art. 157 las premisas necesarias para la reutilización de sistemas y aplicaciones de propiedad de la Administración. La falta de desarrollo normativo del principio de eficiencia contenido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ha hecho que muchas de las Administraciones Públicas se pongan en manos del sector privado para dotarse de soluciones tecnológicas que satisfagan las demandas legales.

La literatura científica y doctrinal no han abordado en profundidad los cambios que, en materia patrimonial, conlleva la aplicación de las nuevas leyes de procedimiento administrativo. No hay que olvidar que el art. 30 RBEL da un valor fundamental a la información que contiene el Inventario de Bienes pero mucho más a la documentación de soporte de los datos que contiene. La regulación de 1986 hablaba de espacios distintos de almacenaje, escrituras, planos, fotos, etc. Todas estas cuestiones deberán desarrollarse normativamente si en realidad se quiere tener una verdadera Administración electrónica patrimonial.

Las auditorías que se van produciendo por parte de los organismos competentes van poniendo de relieve la necesaria e imperiosa necesidad del uso de herramientas electrónicas en la gestión de los patrimonios propios y concretamente en la gestión del Inventario. La Resolución de 9 de mayo de 2018, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización del patrimonio inmobiliario de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, periodo 2014-2015 publicada en el BOE n. 168 de 12 de julio de 2018 recomienda la implantación de “los mecanismos y procedimientos internos necesarios para asegurar que el proceso de elaboración, aprobación y rendición de sus cuentas generales se realice en plazo” para poder cumplir los fines asociados a la contabilidad pública.

También se aborda la necesaria asignación de medios personales, técnicos y organizativos de los servicios a los que se encomienda la gestión inventarial y patrimonial.

Pero tal vez la recomendación tercera sea la más certera, al objeto de la presente investigación, al determinar que “Deberían elaborarse manuales de gestión patrimonial y de llevanza de inventario, e implantarse aplicaciones informáticas de inventario que sirvan como herramientas para la adecuada gestión del patrimonio inmobiliario”.

Además de la necesidad del uso de herramientas electrónicas, preferentemente de código abierto si no queremos tener problemas futuros, podemos observar los pasos que muchas Administraciones ya han dado en esta práctica y como posibilita, además, una administración electrónica de segunda generación, un nuevo canal de relación con la ciudadanía en el que ha de encontrar el máximo de los servicios y trámites esperados, ajustados a las expectativas de calidad y tiempo de respuesta que ofrece este nuevo medio.

Como señala SanCliment Casadejús (2014: 145), de acuerdo con la organización sin ánimo de lucro *Open Knowledge Foundation*, Datos Abiertos (open data) son “datos que pueden ser libremente utilizados, reutilizados y redistribuidos por cualquier persona”.

Consiste en la publicación y difusión de información en Internet, compartida en formatos abiertos, en formato electrónico, y que puede ser reutilizada libremente de forma automatizada por la sociedad.

La «Apertura de Datos» u «*Open Data*», ha sido una verdadera revolución en materia de acceso a la información pública por parte de los ciudadanos. Esta revolución ha generado un nuevo paradigma a través del cual la Administración ya no se encarga de generar todas las aplicaciones necesarias para los ciudadanos, sino que por el contrario, es la sociedad misma quien las genera para sacar un mayor provecho a los datos que el estado deja a su disposición (Almonacid, V., 2014: 28).

El art. 9 del RBEL señala que “las Entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos”. Pero no es menos cierto que, el artículo 68.1 de la LRBLR, reproducido también en el artículo 220.1 del ROF, habilita la posibilidad de que los vecinos ejerzan un deber cívico de colaborar en la conservación y defensa de los bienes y derechos municipales a través del ejercicio de las acciones en nombre e interés de la entidad local. El precepto determina una serie de requisitos y trámites previos en vía administrativa.

En cuanto a los requisitos subjetivos de quien pretenda el ejercicio de las acciones en defensa de dichos bienes y derechos, se exige en primer lugar que ha de ostentar la condición de vecino, dentro del territorio que comprende la entidad local interesada.

En segundo lugar, el vecino que pretenda instar dichas acciones ha de hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos. Es decir, que cuente con la capacidad jurídica y de obrar, y con el derecho de sufragio activo y pasivo.

Desde el punto de vista procedimental ha de sustanciarse un requerimiento previo en vía administrativa para que la propia entidad local ejercite la acción directamente. El inicio del procedimiento en esta vía administrativa conlleva dar audiencia a todos los que pudieran verse afectados por el ejercicio de las acciones para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, suspendiendo el plazo para el ejercicio durante treinta días hábiles.

Transcurrido este plazo de treinta días hábiles sin que la entidad local haya acordado el ejercicio de las acciones solicitadas, el vecino o vecinos podrán ejercitar dicha acción en nombre e interés de la entidad local, que, a solicitud de los mismos, les deberá facilitar los antecedentes, documentos y elementos de prueba que necesiten al efecto.

En caso de prosperar la acción el actor tendrá derecho a ser reembolsado por la entidad de las costas procesales y a la indemnización de cuantos daños y perjuicios se le hayan producido en ejercicio de este deber cívico (Sánchez, 2007: 91,92)

No son pocas las voces que dejan entrever que las leyes de transparencia deberían incluir la publicación del Inventario de Bienes como ejemplo de ampliación de la transparencia. (Acuña, 2014: 118) De hecho, Transparencia Internacional, ONG a escala universal dedicada a combatir la corrupción (según reza su propia página web <https://transparencia.org.es/que-es-ti/>) recoge entre sus indicadores, la publicación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

La manera más rápida y ágil es acudir a las páginas web y portales de Transparencia de los Ayuntamientos y comprobar si por parte de las Administraciones se está cumpliendo con los mandatos de la Ley.

Según el formato y la disponibilidad de la información, los datos se podrían clasificar mediante un nivel de esquema de cinco estrellas que determina la facilidad de uso y la potencialidad que ofrecen los datos publicados (Berners-Lee, 2006). De este modo:

1 estrella. Implica publicación de datos dentro de documentos de libre acceso (por ejemplo en formato pdf). Es el nivel más bajo, hay información publicada pero se encuentran encerradas en un documento y por tanto su explotación es compleja.

2 estrellas. Comporta el uso de formatos estructurados pero todavía encerrados dentro de un documento (por ejemplo, una hoja de formato EXCEL). En este caso, la manipulación es posible pero requiere del uso de herramientas propietarias o de terceros.

3 estrellas. Aquel que usa formatos estructurados no propietarios. En este nivel es donde podemos empezar a hablar realmente de datos abiertos. Información publicada en formatos tipo CSV, XML o JSON son ejemplos de este nivel.

4 estrellas. Conlleva, además de lo anterior, que los datos están identificados mediante URI's (identificadores de recursos en la web). En este caso, los datos están integrados en la web, lo cual abre una ventana más grande de posibilidades respecto a su reutilización dado que se puede tratar como un recurso más de la web. Un ejemplo de formato es el tipo RDF.

5 estrellas. Implica el nivel máximo. Aquí los datos, además de estar estructurados e integrados dentro de la web como en el caso anterior, se encuentran enlazadas. Esto implica la posibilidad de descubrir nuevos datos a partir de los conocidos y permite dar contexto a la información que tratamos.

Como señalaba el propio Tribunal de Cuentas, para llevar a cabo las acciones de mejora hay que dotar de recursos tanto humanos como económicos para poder conseguir los fines que se pretenden. Y así, sin perjuicio del ingente trabajo que supone la adecuación de los Inventarios municipales si no se han regularizado y actualizado anualmente, conforme a la normativa que lo regula, hay otras herramientas electrónicas que permiten dar valor, importancia, difusión a los elementos patrimoniales y los servicios públicos que presta la Corporación. Veamos ejemplos públicos y privados:

**<https://www.fixmystreet.com>** No es un servicio puesto en marcha por una Administración pero es un claro ejemplo de servicio "abierto" privado desarrollado por la información pública. A través de este aplicativo un ciudadano del Reino Unido puede comunicar cualquier tipo de incidencia en la calle. El equipo que desarrolla la APP es el encargado de remitir al Ayuntamiento el susodicho problema para que lo subsane. Es un servicio fácil de implementar y permite dar un mejor servicio al ciudadano con el consiguiente ahorro de costes al no necesitar profesionales que inspeccionen las calles.

**<http://www.arreglamicalle.com>** Este proyecto de iniciativa privada estuvo operativo en España desde 2008 a 2016. Su funcionamiento era muy similar a *fixmystreet* pero en versión española. La empresa vasca Lotura cerró el proyecto pero en Internet pueden encontrarse resultados de los logros obtenidos.

**<http://www.hel.fi/palvelukartta/Default.aspx>** El mapa de servicios que ofrece la ciudad de Helsinki a través de una aplicación web permite a la ciudadanía buscar servicios públicos del Ayuntamiento sobre el mapa de la ciudad mediante diferentes opciones y parámetros de búsqueda, y además ofrece la oportunidad de dar *feedback* por parte de los ciudadanos sobre el servicio consultado y comentarlo con otros usuarios.

**<https://www.verbeterdebuurt.nl>** Si bien está en Holanda, la propia web aproxima a la realidad municipal. Se trata de una web donde la persona usuaria puede comunicar incidencias y posicionarlas en un mapa de Google, y que el resto de las personas usuarias la voten para que sea arreglada por el Ayuntamiento. En línea con los presupuestos participativos llevados a cabo en los Ayuntamientos españoles. Cuando se resuelve un problema o una idea se implementa por el Ayuntamiento entonces la incidencia está cerrada y se señala con una bandera verde.

**<https://miscalles.elcomercio.es/map#!>** Mis Calles Gijón/Xixón es un proyecto abierto y colaborativo desarrollado por [CTIC Centro Tecnológico](#) e impulsado por [El Comercio](#). A través de esta aplicación, la ciudadanía y los visitantes de Gijón pueden conocer de una forma rápida, sencilla e intuitiva la historia de la ciudad a través del recuerdo de las principales figuras que ayudaron a hacer el Gijón que conocemos hoy.

**<https://mapcesible.fundaciontelefonica.com/#/intro>** Esta iniciativa ha sido impulsada por Fundación Telefónica y cuenta con el apoyo de COCEMFE y el apoyo técnico de ILUNION. Con el lema de “Haz visible lo accesible” nace esta plataforma colaborativa que permite mapear la accesibilidad de distintos lugares y consultar las valoraciones para que las personas con movilidad reducida puedan planificar sus desplazamientos diarios. La información se obtiene de dos formas. Por un lado, la aplicación incorpora 14 datasets de organismos oficiales como el Ministerio de Agricultura y Medioambiente o distintos Ayuntamientos. Además, cualquier persona, tenga o no movilidad reducida, puede mapear la accesibilidad de los lugares que visita. Para ellos solo tiene que registrarse con su email y responder a una serie de preguntas sencillas que permiten definir de una manera rápida cómo de accesible es un lugar.

**<https://madridciudadaniaypatrimonio.org>** Dispone de un mapa visor Google donde se reseñan los lugares de interés de la ciudad que se pueden visitar o conocer. Son referencias que aportan valor a los datos que suministra Google ya en sus posicionamientos.

Pero por si todos estos ejemplos no resultaran ser lo suficientemente atrayentes, desde la web de <https://datos.gob.es/> podemos encontrar muchos más ejemplos de herramientas electrónicas hechas a partir de los datos abiertos que ofrecen las Administraciones:

**<http://atlasau.fomento.gob.es/>** El Atlas digital de zonas urbanas permite localizar, en la totalidad del territorio nacional, información urbanística relativa a cada región española. Así, el usuario tiene acceso a los datos relacionados con el parque de viviendas, la ocupación del suelo, la población urbana, los planeamientos urbanísticos e incluso el precio medio de la vivienda según la localización que desee.

**<http://www.ign.es/iberpix2/visor/>** El acceso y uso de los servicios web son gratuitos en cualquier caso, siempre que se mencione la autoría del IGN como propietario del servicio y de su contenido del siguiente modo: «© Instituto Geográfico Nacional». Aplicación web que tiene como objetivo proporcionar una herramienta para facilitar la visualización y localización de lugares a lo largo de todo el territorio nacional.

**<http://signa.ign.es/signa/>** El portal del SignA es la aplicación web del Sistema de Información Geográfica Nacional que integra los datos y servicios del Instituto Geográfico Nacional para su visualización, análisis y consulta, de manera libre y gratuita, a través de Internet. Las herramientas que presenta se pueden dividir en tres categorías:

- Básicas: visualización de mapas, imágenes y servicios, navegación, búsqueda de topónimos y direcciones postales, consulta de los atributos de una entidad, medición de distancias y superficies, impresión, obtención de un enlace al mapa, envío de sugerencias, reporte de errores, etc.

- SIG: cambio de Sistemas de Referencia de Coordenadas (ETRS89 y WGS84, en geográficas y UTM), consultas de atributo, consultas espaciales, áreas de influencia, cálculo de rutas, cálculo de perfiles longitudinales, etc.

- IDE: carga e integración de diferentes servicios web estándar OGC: WMS, WMTS, CSW, WFS, WFS-G, WCTS, búsqueda de datos y servicios a través de catálogos, búsqueda de nombres geográficos, consultas de atributo y espaciales a partir de los datos obtenidos mediante servicios WFS.

El portal, cuenta además, con una serie de videos tutoriales que le enseñarán cómo manejar la aplicación y una ayuda en la que se explica detalladamente cómo utilizar cada una de las herramientas.

**<http://fototeca.cnig.es/>** La Fototeca Digital del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) es un visualizador web para visualizar, imprimir (en formato PDF) y solicitar certificados de fotogramas originales de vuelos fotogramétricos realizados sobre España. Los fotogramas de los vuelos históricos son resultado de la digitalización del producto analógico (negativos del fotograma). Los vuelos históricos no están digitalizados en su totalidad, se han digitalizado fotogramas alternos de cada vuelo y existen zonas sin digitalizar. En el departamento de Fototeca del Centro Nacional de Información Geográfica se puede consultar la disponibilidad de vuelos y fotogramas no digitalizados ([fototeca@cnig.es](mailto:fototeca@cnig.es)).

**<http://www.lighthousesofspain.es/es-es/faros>** Usando un *Google Maps*, Faros de España es una iniciativa que reúne proyectos (privados, públicos o público-privados) que desarrollan actividades de tipo turístico en aquellos faros que no se utilizan para el servicio de señalización marítima en España. En la página web del proyecto, está disponible un mapa virtual donde localizar cada uno de los faros de la costa nacional. Los usuarios pueden filtrar la información no solo por su localización geográfica –comunidad y provincia– sino por el uso complementario que se le da al espacio: hotelero, restauración, científico... Además, la visualización que reutiliza datos de la entidad pública Puertos del Estado también incluye información adicional de cada faro donde se detalla su historia, usos complementarios, galería de fotos y ficha técnica.

**<http://www.ign.es/web/mapasantiguos/>** A través de este visualizador del Instituto Geográfico Nacional se puede consultar información procedente de los fondos cartográficos del IGN.

**[http://www.ign.es/web/comparador\\_pnoa](http://www.ign.es/web/comparador_pnoa)** El comparador de ortofotos del PNOA (Plan Nacional de Orto fotografía Aérea) permite consultar y comparar las ortofotos de diferentes años, desde su inicio en el año 2004 hasta la actualidad, así como comparar esta información con otras fuentes (cartografía ráster, callejero, 1ª edición del MTN50). Para

ello se ofrecen en el menú superior distintas opciones de visualización: básica, puntual, cortina, mosaico y temporal.

Con este panorama internacional descrito trataremos de demostrar la hipótesis de nuestra investigación que definiremos del siguiente modo: **el uso de herramientas tecnológicas facilita la rendición de cuentas en materia patrimonial en cumplimiento del principio de transparencia del gobierno abierto.**

### 3.- Metodología

#### 3.1.- Diseño de la investigación y enfoque metodológico

La presente investigación ateniendo a su diseño temporal tendrá un carácter transversal (toda vez que la muestra objeto de análisis solo será analizada una sola vez y al mismo tiempo), y por el enfoque metodológico atenderemos al método cualitativo de estudio de casos (por cuanto tomaremos de referencia el análisis de las páginas web de cada Corporación, sus portales de transparencia y portales de auditoría si fuera necesario).

#### 3.2.- Población, selección de casos y tipos de muestreo

La población objeto del presente análisis será el conjunto de Ayuntamientos de España y dentro del mismo habrá que proceder a una muestra no sesgada y representativa (Coscolluela, Fornieles Y Turbany, 2018: 21).

La confección del muestreo se ha realizado siguiendo un modelo no probabilístico (Coscolluela, Fornieles Y Turbany, 2018: 23) y de las diversas opciones, que nos permite este sistema, nos decantamos por el hecho a propósito o intencional dado que seleccionaremos aquellos cuya población sea superior a 20.000 habitantes en la Comunidad Valenciana según el último dato del INE en vigor, a pesar de las importantes diferencias poblacionales entre los municipios de régimen común y los de gran población.

La **unidad de análisis** va a coincidir con la muestra de observación seleccionada.

El ámbito geográfico ha sido seleccionado para seguir una línea de análisis ya iniciada en otro trabajo de investigación de la UOC que ha tenido el reconocimiento por parte de esta Universidad (<http://hdl.handle.net/10609/91467>). Se descartan los municipios de menos de 20.000 habitantes por contar con el auxilio de la Diputación Provincial para la realización de estos cometidos. El campo de análisis no sufre diversidad normativa en materia de transparencia, como podría acaecer en el caso de alternar autonomías, y sin embargo, las conclusiones pueden extrapolarse a otras zonas de la geografía nacional.

La selección de municipios de la muestra incluida en la tabla 2 se extrae de la Base de datos de población del INE tomando como referencia los datos aprobados por Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2018 (publicado en el BOE de fecha 29 de diciembre de 2018).



Carece de sentido realizar otra muestra atendiendo a momentos pasados cuando la temporalidad de la selección se realiza en el momento actual y el análisis de la información también es presente así como el contraste de páginas web, indicadores externos de auditoría, etc.

El análisis será individual y el nivel de observación será sistémico (Borge, 2018:37) pues nos interesa el contexto y su influencia en la práctica municipal (organización de los departamentos municipales que aborden las cuestiones de Patrimonio y de Transparencia).

Tabla 2 Municipios de la provincia de Valencia con población superior a 20.000 habitantes	
MUNICIPIO	POBLACIÓN
Alaquàs	29.341
Alboraia/Alboraya	24.222
Aldaia	31.492
Alfajar	20.763
Algemesí	27.285
Alzira	44.393
Bétera	23.647
Burjassot	37.584
Carcaixent	20.424
Catarroja	27.827
Cullera	21.918
Gandía	73.829
Llíria	22.972
Manises	30.693
Mislata	43.278
Moncada	21.802
Oliva	25.199
Ontinyent	35.395

Paiporta	25.309
Paterna	69.156
Picassent	20.709
Pobla de Vallbona, la	24.068
Quart de Poblet	24.536
Requena	20.227
Riba-roja de Túria	21.992
Sagunto/Sagunt	65.669
Sueca	27.460
Torrent	81.245
València	791.413
Xàtiva	29.045
Xirivella	29.108

Fuente: INE, 2018

### 3.3.- Conceptos básicos y selección de variables

Los conceptos (Borge, 2018:17) en esta investigación precisan y delimitan el objeto de estudio y concretan la búsqueda de datos. Su concreción, posibilitando la observación empírica y capturando la esencia de la realidad, se plasma en las siguientes definiciones:

**1.- Inventario de Bienes y derechos municipal.** Tomando como referencia la consulta publicada por la Intervención General de la Administración del Estado núm. 46 de 1999 sobre la incorporación a la contabilidad de la actualización del valor del Inventario de Bienes y Derechos: el inventario es un registro administrativo de carácter interno de la entidad local, que recoge las características físicas, jurídicas y económicas de los bienes y derechos del patrimonio local, con el objeto de servir a la entidad local como instrumento para la gestión y control de su patrimonio.

Seguidamente, definimos unos conceptos que han de revestirse de su acepción patrimonial puesto que todas las definiciones abordan los conceptos abstractos pero no aterrizan en el campo concreto de la investigación que pretendo exponer.

**2.- Estrategia de administración electrónica:** La definiría con Criado Grande, como “[...] un plan/política que aborda de manera estratégica todo el proceso de adopción, uso y difusión de las TIC e Internet dentro de una administración pública, en sus dos vertientes: la dimensión interna, relacionada con la gestión y orientada a la mejora de los procesos y

la organización de los servicios públicos; y la dimensión externa, unida a los medios de contacto directo con los ciudadanos y otras organizaciones que interaccionan con ellas, sobre todo, empresas y entidades sin ánimo de lucro, pero también otras administraciones públicas” (Criado, 2004: 514).

**3.- Administración electrónica:** definiríamos la misma en palabras de Batlle Rubio, Cerrillo Martínez y Fabra Abat como “...modelo de administración pública, basado en el uso intensivo de las TIC, con el objetivo de mejorar la eficacia interna, las relaciones interadministrativas y las relaciones de la Administración con los ciudadanos...” (Batlle, Cerrillo y Fabra, 2005:90)

**4.- Gobierno abierto.** A pesar de no ser la Comunidad Autónoma objeto de análisis, tomamos como referencia, la definición de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura, que lo define como: “Aquel que es capaz de entablar una permanente conversación con los ciudadanos con el fin de escuchar lo que dicen y solicitan; que toma sus decisiones centrándose en las necesidades y preferencias de estos; que facilita la participación y la colaboración de la ciudadanía en la definición de sus políticas y en el ejercicio de sus funciones; que proporciona información y comunica aquello que decide y hace de manera transparente; que se somete a criterios de calidad y de mejora continua; y que está preparado para rendir cuentas y asumir su responsabilidad ante los ciudadanos a los que ha de servir”.

**5.- Transparencia.** Es el primer pilar del Gobierno abierto, y persigue facilitar que la ciudadanía tenga un conocimiento efectivo de la actividad y el funcionamiento de las administraciones públicas. La transparencia facilita que la ciudadanía pueda participar en los asuntos públicos. Asimismo, la transparencia permite que las administraciones públicas puedan rendir cuentas de su actuación y, de este modo, que la ciudadanía la controle. (Cerrillo, A. 2016)

**6.- Independencia tecnológica.** Es la “capacidad de decidir a corto, medio y largo plazo la propia estrategia tecnológica, sin estar sometidos a las decisiones de una tercera entidad...” (Rambla, 2009:10)

**7.- Reutilizar.** Definido de conformidad con el Anexo II de la Comunicación (2010) 744 final, de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones “Hacia la interoperabilidad de los servicios públicos europeos”.

En relación con los anteriores conceptos definiríamos, siguiendo a Padró-Solanet (Padró-Solanet 2018:18), las variables de la investigación:

En primer lugar, la variable dependiente sería el grado de desarrollo de la gestión del inventario de bienes o del sistema de gestión patrimonial, de modo electrónico, en formato reutilizable y de forma transparente a fin de permitir la rendición de cuentas.

En segundo lugar, las variables independientes serían:

- La estrategia de administración electrónica.
- La independencia tecnológica que a su vez funcionará como variable de interés (Padró-Solanet 2018:16).
- Cumplimiento de los principios de transparencia vinculados a la materia patrimonial derivados de la Ley de Transparencia.

- Las referencias al gobierno abierto en su propia web municipal.
- Disponibilidad de aplicativos webs que faciliten las cuestiones anteriores.

En tercer lugar, incluyo como variable interviniente o intermedia a la población de los municipios en tanto que está relacionado con las variables anteriores.

Con toda esta información muestro la siguiente tabla con el detalle de los instrumentos de medición.

Tabla 3. Instrumentos de medición			
VARIABLES	INDICADOR/ES	VALORES	NIVEL Y MEDICIÓN
Estrategia de administración electrónica (para Patrimonio)	1.- Aprobación por órgano competente municipal	1.- Sí 2.- No	Cualitativa Escala nominal
Población	2.- Habitantes según datos del INE a 1 de enero 2018	Número de habitantes	Cuantitativa discreta Escala numérica de razón
Independencia tecnológica en el desarrollo del aplicativo del Inventario o sistema de gestión patrimonial	3.- El Ayuntamiento ha desarrollado el software y es titular de los derechos de propiedad intelectual	1.- Sí 2.- No	Cualitativa Escala nominal
	4.- El Ayuntamiento ha licitado el software y es titular de los derechos de propiedad intelectual	1.- Sí 2.- No	Cualitativa Escala nominal
	5.- El Ayuntamiento dispone de un software de fuentes abiertas	1.- Sí 2.- No	Cualitativa Escala nominal
Portal de transparencia	6.- Aprovecha la información que suministra el software de gestión patrimonial o inventario	1.- Sí 2.- No	Cualitativa Escala nominal

	7.- Publica los bienes inmuebles del Inventario	1.- Sí 2.- No	Cualitativa Escala nominal
	8.- Publica los bienes muebles o de alto valor económico	1.- Sí 2.- No	Cualitativa Escala nominal
	9.- Publica los Convenios y Encomiendas de Gestión que afectan al dominio público	1.- Sí 2.- No	Cualitativa Escala nominal
	10.- Publica las concesiones de servicio público	1.- Sí 2.- No	Cualitativa. Escala nominal
	11.- Publica los vehículos oficiales	1.- Sí 2.- No	Cualitativa Escala nominal
Gobierno Abierto como definición de principios en su página web	12.- Contiene un apartado en la web con transparencia, datos abiertos y participación	1.- Sí 2.- No	Cualitativa Escala nominal
Dispone en la web aplicativos de referencia del patrimonio municipal	13.- Dispone de herramientas que dotan de información para la toma de decisiones	1.- Sí 2.- No	Cualitativa Escala nominal

### 3.4.- Recopilación de información

Considerando que el fin último de esta investigación es explicativo y dado que la hipótesis goza del mismo carácter, acudiremos a la recolección de información de fuentes primarias y al uso combinado de técnicas de recogida cualitativas y fiables:

- Observación directa de las sedes electrónicas y portales de transparencia/gobierno abierto de los municipios de la muestra.
- Observación participante dado que el investigador ocupa un puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Sagunto que me responsabiliza de la publicación de este tipo de información asociada al departamento del cual ocupo su Jefatura.

## 4.- Resultados

En relación con la técnica de recogida de datos a través del análisis de la página web de cada una de las Corporaciones objeto de la muestra se ha podido obtener información del 100 % de las webs municipales.

Al estar en un momento de cambio de legislatura no se han considerado relevantes los resultados de las elecciones acaecidas en mayo de 2019 por cuanto no han podido desarrollar nuevas estrategias de administración electrónica y menos aun relacionadas con el área patrimonial.

En la tabla 4 se incluyen los porcentajes y frecuencias del Anexo II en relación con la variable independiente antecedente cualitativa siguiente:

Tabla 4. Estrategia para la implementación de la administración electrónica	
Valores	Estrategia para la implementación de la Administración Electrónica*
Sí	25.80% (8)
No	74.19% (23)

Fuente: Estudio UOC “De la Administración Gutenberg a la Administración Internet: resistencias a su implementación en la administración municipal española”

\* Se ha considerado como valor positivo si se tenía una estrategia de modo global dado que no resulta coherente abordar un área estratégica individual del resto de la organización.

En la tabla 5 se incluyen los porcentajes y frecuencias del Anexo II en relación con la variable independiente relativa a la independencia tecnológica.

Tabla 5 Resultados de la variable independiente relativa a la independencia tecnológica			
Valores	Titularidad derechos propiedad intelectual	Titularidad derechos propiedad intelectual	Software declarado como de fuentes abiertas
	Software municipal	Software contratado	
Sí	16.13% (5)	12.90% (4)	12.90% (4)
No	80.65% (25)	87.10% (27)	83.87% (26)
Sí/No	3.23% (1)	0%	3.23% (1)

En la tabla 6 se incluyen los porcentajes del Anexo I en relación con la variable independiente de control relativa a la publicidad de la transparencia con incidencia en aspectos de gestión del patrimonio.

**Tabla 6 Resultados de la variable independiente relativa a la publicidad en el portal de transparencia de aquellos requisitos que solicita el Estado en su aplicativo**

Valor	Publica inmuebles	Publica muebles de alto valor económico	Publica convenios y encomiendas que afecten al dominio	Publica concesiones de servicio público	Publica vehículos oficiales
Sí	64.52% (20)	45,16% (14)	64.52% (20)	29,03% (9)	64.52% (20)
No	22.58% (7)	54,84% (17)	19.35% (6)	58,06% (18)	32.26% (10)
Sí/no	12.90% (4)	0% (0)	16.13% (5)	12,90% (4)	3.23% (1)

En la tabla 7 se incluyen los porcentajes del Anexo I en relación con la variable independiente de control basada en el uso de aplicativos de la AGE u otras Administraciones Públicas para hacer efectiva la publicidad de la ley de transparencia.

**Tabla 7 Estrategia para el uso de los aplicativos de la AGE u otras Administraciones Públicas**

Valores	Publicidad de la ley de transparencia según modelo AAPP
Sí	25.80% (8)
No	74.19% (23)

En la tabla 8 se incluyen los porcentajes del Anexo I en relación con la variable que introduce el gobierno abierto como definición de principios en su propia página web.

**Tabla 8 Gobierno abierto como definición de principios en su propia página web**

Valores	Contiene un apartado en la web con transparencia, datos abiertos y participación
Sí	64.52% (20)
No	35.48% (11)

En la tabla 9 se incluyen los porcentajes del Anexo I en relación con la variable que introduce la disponibilidad de aplicativos de referencia del patrimonio municipal.

Tabla 9 Disponibilidad de aplicativos de referencia del patrimonio municipal	
Valores	Herramientas que dotan de información para la toma de decisiones
Sí	96.77% (30)
No	3.23% (1)

## 5.- Discusión

Considerando los datos recogidos y los resultados obtenidos procedo a su análisis en relación a la premisa, la pregunta de investigación y la hipótesis.

La definición que subyace en el presente trabajo de investigación gira siempre en torno a la afirmación según la cual: **el uso de herramientas tecnológicas facilita la rendición de cuentas en materia patrimonial en cumplimiento del principio de transparencia del gobierno abierto.**

De los 31 municipios analizados el 74.19% de los mismos no tenía definida una estrategia para la implementación de la Administración Electrónica de modo global. Esta consideración hace prácticamente inviable que se acometa una decisión que afecte únicamente al campo patrimonial. No obstante, las Administraciones no han sido pasivas a la hora de acometer las obligaciones impuestas por el legislador. Las Administraciones Públicas han tomado sus propios caminos de acción en base a esta estrategia mencionada. En la mayoría de los casos las Administraciones no han optado por software municipal, de titularidad propia o declarado como fuentes abiertas (superando el 80%). Podríamos entender que no han cumplido las determinaciones del art. 157 de la Ley 40/2015 lo cual haría cuestionar, cuanto menos, el cumplimiento del principio de eficiencia del gasto público.

Llegados a este extremo, el 64.52% de las Entidades analizadas muestran en su página web una sección dedicada al gobierno abierto, entendiendo por tal los apartados sobre transparencia, datos abiertos y participación. No hay un modelo unitario y así como la AGE sí ofrece la posibilidad de adherirse a otros aplicativos, como el portal de transparencia, no ofrece opciones que abarquen la participación y la colaboración para desarrollar un buen gobierno abierto.

El 74.19% ha optado por modelos propios, de empresas privadas o de Administraciones provinciales, desatendiendo el modelo general de la AGE que facilitaría la interoperabilidad de aplicativos y rendiciones de cuentas contables, etc. Solo ocho de treinta y un municipios se han decantado por el modelo estatal.

Una vez alcanzado este punto, la mayoría de los ayuntamientos cumplen con tres de los cinco ítems, en tanto que la publicidad de los inmuebles, de convenios y encomiendas que



afecten al dominio público y la relativa a vehículos oficiales está en torno al 64% del muestreo del trabajo.

Los muebles de alto valor económico se quedan parejos considerando que prevalece la no publicidad respecto a la misma, lo cual no es una nota positiva.

Igual calificación negativa merece la no publicidad de las concesiones de servicio público que afectan al patrimonio municipal. Es cuestionable que no se publiquen por ausencia de las mismas por cuanto este aspecto quedaría solucionado indicando esta afirmación y no dejando las dudas en la ciudadanía que de esta manera poco puede fiscalizar.

Por último, llama poderosamente la atención que el 96.77% de los municipios, es decir, a excepción de uno solo, dispongan de algún sistema tecnológico para la identificación del patrimonio. Esencialmente se produce en materias como Turismo o incidencias de la vía pública. Pero de este modo, podemos observar la importancia que poco a poco van teniendo las TIC en el campo de la gestión patrimonial.

## 6.- Conclusiones

Las Entidades Locales inventarían su patrimonio en tanto que los medios personales y económicos que destinan los distintos gobiernos son suficientes para realizar estos cometidos.

De esta manera y obligados por el legislador, las Entidades han empezado a operar de manera electrónica en sus relaciones con los ciudadanos y con las entidades u organismos que desempeñan labores patrimoniales (Catastro y Registro de la Propiedad esencialmente).

Fundado en los pilares de transparencia y acceso a la información, de rendición de cuentas públicas, de participación ciudadana y de colaboración para la innovación, el gobierno abierto supone una transición institucional sin precedentes en la búsqueda de nuevos modelos de gobernanza, fundados en la recuperación de la confianza y legitimidad de la acción pública, y buscando contar con la ciudadanía como centro y protagonista de su propio desarrollo (CLAD, 2016:2)

En esta gestión del gobierno abierto, un pilar fundamental es el de la transparencia. Los Ayuntamientos pueden optar por su modelo propio o contratado a entidades privadas o pueden adherirse a los sistemas que la AGE pone a su disposición. Siempre en términos de mínimos, puesto que la ley obliga a unos estándares que pueden ser superados por cada Corporación municipal.

En la presente investigación nos hemos centrado en los cuatro pilares que de algún modo tienen que ver con la gestión patrimonial. Los resultados muestran que queda mucho camino por recorrer y avanzar por cuanto que las herramientas tecnológicas que se utilizan por parte de los Ayuntamientos están enfocadas a la vida diaria (bien sea por el turismo, por el mantenimiento de las calles, etc.). La implementación de herramientas tipo GIS favorecen la gestión del día a día pero tienen escasa interoperabilidad con el resto de aplicativos necesarios para la rendición de cuentas en los portales de transparencia.

Otras Administraciones han sido más ingeniosas y recurriendo a registros ajenos (caso del catastro), lanzan consultas masivas que posteriormente publican para tratar de cumplir con los mandatos del legislador.

Solo una auténtica estrategia encaminada a la eficiencia en la gestión de los recursos públicos podrá hacer tomar conciencia a los gestores del ahorro y beneficio que lograrían si se invirtiera en tecnología al servicio de la ciudadanía.

Hemos expuesto numerosas herramientas nacionales e internacionales que permiten mejorar la gestión del patrimonio municipal. Hoy por hoy las herramientas de Google son las más demandadas aun a riesgo de no ser conscientes de los problemas legales transfronterizos que puede conllevar el que una empresa americana almacene información sensible y con datos protegidos por nuestra legislación.

Como última conclusión cabría señalar el esfuerzo que todavía han de realizar las Entidades Locales para hacer realidad un verdadero gobierno abierto, en su vertiente de transparencia, potenciado con el uso de las TIC y teniendo en mente la salvaguarda de los bienes municipales para proteger el sentido etimológico de la palabra patrimonio, la hacienda que ha heredado de sus ascendientes.

## ABREVIATURAS UTILIZADAS

AAPP	Administraciones Públicas
BOE	Boletín Oficial del Estado
INE	Instituto Nacional de Estadística
RBEL	Reglamento de Bienes de las Entidades Locales RD 1372/1986, de 13 de junio
LPAP	Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
ROF	Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
RD	Real Decreto
UOC	Universitat Oberta de Catalunya

## BIBLIOGRAFÍA:

Acuña, M. C. (2014). *Implantación práctica de la Ley de Transparencia en los Ayuntamientos*. Madrid: El Derecho Editores

Almonacid Lamelas, V. y otros (2014). *Implantación Práctica de la Ley de Transparencia en los Ayuntamientos*. Madrid: El Derecho Editores.

Battle, A; Cerrillo, A y Fabra, P. (2005). *Nuevos retos para la política y el derecho en la sociedad del conocimiento*. En I. Tubella y J. Vilaseca (Coords). *Sociedad del conocimiento. Cómo cambia el mundo ante nuestros ojos* (p. 69-117). Barcelona: Editorial UOC.

Borge, R. (2018). *Módulo 1. El proceso de investigación en las ciencias sociales. Marco teórico y diseño empírico* [Apuntes académicos]. Barcelona: UOC.

Cerrillo, A; Alguacil, M; González, S; Moro, MA (2016); *El gobierno abierto*. En *A las puertas de la administración digital: una guía detallada para la aplicación de las Leyes 39/2015 y 40/2015*. Madrid: INAP.

Cerrillo i Martínez, 2016 *A las puertas de la administración digital : una guía detallada para la aplicación de las Leyes 39/2015 y 40/2015*

CLAD, 2016. Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto. XVII Conferencia Iberoamericana de Ministras Y Ministros de Administración Pública Y Reforma Del Estado, 21.

Recuperado de:

[https://www.sfp.gov.py/sfp/archivos/documentos/CIGA\\_2016%20final\\_knawtdh9.pdf](https://www.sfp.gov.py/sfp/archivos/documentos/CIGA_2016%20final_knawtdh9.pdf)

[Fecha de consulta: 10/06/2019]

Coscolluela, A.; Fornieles, A. y Turbany, J. (2018). *El análisis cuantitativo de datos*. [Apuntes académicos]. Barcelona: UOC.

Criado, J.I. (2004). Entre sueños utópicos y visiones pesimistas. Un análisis de la administración electrónica local en España. *Gestión y Política Pública*, XIII (2), 469-524.

Recuperado de:

[http://www.gestionypoliticapublica.cide.edu/num\\_antteriores/Vol.XIII\\_No.II\\_2dosem/J-Ignacio\\_Criado.pdf](http://www.gestionypoliticapublica.cide.edu/num_antteriores/Vol.XIII_No.II_2dosem/J-Ignacio_Criado.pdf)

[Fecha de consulta: 10/06/2019]

Padró-Solanet, A. (2018). *Módulo 3. La selección de métodos. El diseño de búsqueda, la recogida de datos y el análisis de los resultados* [Apuntes académicos]. Barcelona: UOC.

Rambla, F. (2009). *Modulo didáctico 1. La administración pública como impulsora de acciones y fomento del software libre*. En Megías, D. (Coord.), *El Software libre en el sector público* (p. 4-31) [Apuntes académicos]. Barcelona: UOC.

Recuperado de [https://issuu.com/eslibre.com/docs/el\\_software\\_libre\\_en\\_el\\_sector\\_p\\_b](https://issuu.com/eslibre.com/docs/el_software_libre_en_el_sector_p_b)  
[Fecha de consulta: 10/06/2019]

Ramirez-Alujas, A. (2013). *Gobierno Abierto*. En Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad. Pp. 201-216.

Ramirez-Alujas, A. (2012). *Gobierno abierto, servicios públicos 2.0 y ciudadanía digital. Notas para una nueva agenda de modernización de la gestión pública en Iberoamérica*. En *Administración & Desarrollo*, ISSN-e 0120-3754, Vol. 40, Nº. 56, 2012, págs. 51-68

Sánchez, J.A. (2007). *Actuaciones municipales en defensa e integridad del patrimonio municipal*. Estudios QDL – Fundación Democracia y Gobierno Local.

## Anexo I.- Resultados análisis páginas web municipales

CIUDAD	POBLACIÓN	WEB MUNICIPAL	URL TRANSPARENCIA	MODELO ESTADO	BIENES INMUEBLES	BIENES MUEBLES O DE ALTO VALOR HISTÓRICO O ECONÓMICO	CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO	CONVENIOS Y ENCOMIENDAS DE GESTIÓN	VEHÍCULOS OFICIALES	LUGARES DE INTERÉS	GOBIERNO ABIERTO
Alaquàs	29.341	<a href="https://www.alaquas.org">https://www.alaquas.org</a>	<a href="https://www.alaquas.org/transparencia/">https://www.alaquas.org/transparencia/</a>	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	SI - <a href="https://castell.alaquas.org/">https://castell.alaquas.org/</a>	Sí en Notas de prensa
Alboraya	24.222	<a href="http://www.alboraya.org/">http://www.alboraya.org/</a>	<a href="https://alboraya.transparencialocal.gob.es/es_ES">https://alboraya.transparencialocal.gob.es/es_ES</a>	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Aldaia	31.492	<a href="http://www.aldai.a.es/">http://www.aldai.a.es/</a>	<a href="http://transparencia.aldai.a.es/transparencia">http://transparencia.aldai.a.es/transparencia</a>	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Alfajar	20.763	<a href="http://www.alfafar.com/">http://www.alfafar.com/</a>	<a href="http://www.alfafar.com/transparencia/">http://www.alfafar.com/transparencia/</a>	No	Sí pero no reutilizable	No	Sí pero no reutilizable	50%	Sí	Sí	Sí (muy escueto)
Algemesi	27.285	<a href="http://www.algemesi.es/">http://www.algemesi.es/</a>	<a href="http://transparencia.algemesi.es/">http://transparencia.algemesi.es/</a>	No	Sí	No	No	50%	Sí	Sí	No como tal
Alzira	44.393	<a href="http://www.alzira.es">www.alzira.es</a>	<a href="https://transparencia.alzira.es">https://transparencia.alzira.es</a>	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Bétera	23.647	<a href="http://www.betera.es/">http://www.betera.es/</a>	<a href="https://betera.transparencialocal.gob.es/">https://betera.transparencialocal.gob.es/</a>	Sí	Solo viales	Sí	No	Sí (sin encomiendas de gestión)	No	SIG BETERA <a href="http://sig.betera.es/visor/">http://sig.betera.es/visor/</a>	Ns/nc
Burjassot	37.584	<a href="http://www.burjassot.org/">http://www.burjassot.org/</a>	<a href="http://transparencia.burjassot.org/">http://transparencia.burjassot.org/</a>	No	Sí	No	No	Sí	No	Google my maps	No
Carcaixent	20.424	<a href="http://www.carcaixent.es">www.carcaixent.es</a>	<a href="https://carcaixent.sedelectronica.es/transparencia">https://carcaixent.sedelectronica.es/transparencia</a>	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Easypark	Sí
Catarroja	27.827	<a href="http://es.catarroja.es/">http://es.catarroja.es/</a>	<a href="https://catarroja.transparencialocal.gob.es">https://catarroja.transparencialocal.gob.es</a>	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	<a href="http://catarroja.galeriaempresarial.es/es/buscador">http://catarroja.galeriaempresarial.es/es/buscador</a>	Ns/nc
Cullera	21.918	<a href="http://www.cullera.es/es">http://www.cullera.es/es</a>	<a href="http://www.cullera.es/es/transparencia">http://www.cullera.es/es/transparencia</a>	No (Dival)	No (rectificación)	No	No	No	No	Sí	Sí
Gandía	73.829	<a href="http://www.gandia.es">www.gandia.es</a>	<a href="https://transparencia.gandia.org/">https://transparencia.gandia.org/</a>	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	SI <a href="http://www.visitgandia.com/turrgan/Web_php/index.php?contenido=mapa">http://www.visitgandia.com/turrgan/Web_php/index.php?contenido=mapa</a>	Sí

										Interactivo&idb=8	
Llíria	22.972	<a href="http://www.liria.es/">http://www.liria.es/</a>	<a href="https://aytoliria.transparencialocal.gob.es/">https://aytoliria.transparencialocal.gob.es/</a>	Sí	Sí	Sí	Sí	Ns/nc	Sí	Sí	No
Manises	30.693	<a href="http://www.manises.es/">http://www.manises.es/</a>	<a href="http://www.manises.es/transparencia">http://www.manises.es/transparencia</a>	No (Dival)	Sí	No	No	Sí	Sí (policía)	Sí (leaflet)	Sí en notas de prensa
Mislata	43.278	<a href="http://www.mislata.es">http://www.mislata.es</a>	<a href="http://www.mislata.es/es/transparencia">http://www.mislata.es/es/transparencia</a>	No	Sí	Sí	Ns/nc	Sí	Sí	Sí	Sí en notas de prensa.
Moncada	21.802	<a href="http://www.moncada.es/">http://www.moncada.es/</a>	<a href="http://www.moncada.es/va/transparencia/page/portal-transparencia">http://www.moncada.es/va/transparencia/page/portal-transparencia</a>	No	No	No	Ns/nc	Sí	Sí	SI (GEOPORTAL .MONCADA.ES)	No
Oliva	25.199	<a href="https://oliva.es">https://oliva.es</a>	<a href="https://oliva.es/es/ayuntamiento/">https://oliva.es/es/ayuntamiento/</a>	No	Sí pero no csv	No	Sí	No	No	Sí (Google maps)	Sí
Ontinyent	35.395	<a href="http://www.ontinyent.es/">http://www.ontinyent.es/</a>	<a href="http://www.ontinyent.es/va/page/portal-transparencia">http://www.ontinyent.es/va/page/portal-transparencia</a>	No	Sí	No	No	Sí	No	Sí (localiza salud)	Sí
Paiporta	25.309	<a href="https://paiporta.es/">https://paiporta.es/</a>	<a href="http://transparencia.paiporta.es/es">http://transparencia.paiporta.es/es</a>	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí (Paiporta Info)	Sí
Paterna	69.156	<a href="https://www.paterna.es">https://www.paterna.es</a>	<a href="https://paterna.transparencialocal.gob.es/">https://paterna.transparencialocal.gob.es/</a> <a href="https://picassent.governalia.es/">https://picassent.governalia.es/</a>	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí (geo portal)	SI (ADHESION CODIGO BUEN GOBIERNO)
Picassent	20.709	<a href="http://www.picassent.es/">http://www.picassent.es/</a>	<a href="https://picassent.governalia.es/">https://picassent.governalia.es/</a>	No	No	No	No	Sí	No	SI ( <a href="http://mancohortasud.es/servicios/cartografia-visor-gvsig/">http://mancohortasud.es/servicios/cartografia-visor-gvsig/</a> )	Sí
Pobla de Vallbona	24.068	<a href="http://www.lapobladevallbona.es">http://www.lapobladevallbona.es</a>	<a href="https://lapobladevallbona.transparencialocal.gob.es/">https://lapobladevallbona.transparencialocal.gob.es/</a>	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	SI ( <a href="https://sigpobla.gvsigonline.com/gvsigonline/">https://sigpobla.gvsigonline.com/gvsigonline/</a> ) OPEN STREET MAP	Sí
Quart de Poblet	24.536	<a href="http://www.quartdepoblet.org">www.quartdepoblet.org</a>	<a href="https://quartdepoblet.governalia.es/es/">https://quartdepoblet.governalia.es/es/</a>	No	Sí	Sí	No	No	No	Sí (Quartmaps)	Sí
Requena	20.227	<a href="http://www.requena.es/">http://www.requena.es/</a>	<a href="http://www.requena.es/es/transparencia">http://www.requena.es/es/transparencia</a>	No	No	No	No	Sí	Sí	Google maps	No
Riba-roja de Túria	21.992	<a href="http://www.ribarroja.es/">www.ribarroja.es/</a>	<a href="http://www.ribarroja.es/ajuntament/portal_de_transparencia">http://www.ribarroja.es/ajuntament/portal_de_transparencia</a>	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí (datos)	Sí

Sagunt	65.669	<a href="http://www.aytosagunto.es">www.aytosagunto.es</a>	<a href="https://sagunt.transparencia.local.gob.es/">https://sagunt.transparencia.local.gob.es/</a>	Sí	No	No	No	Sí	Sí	sí ( <a href="http://incidenciasciudad.aytosagunto.es/">http://incidenciasciudad.aytosagunto.es/</a> )	Sí
Sueca	27.460	<a href="http://www.sueca.es/">http://www.sueca.es/</a>	<a href="http://www.sueca.es/transparencia/">http://www.sueca.es/transparencia/</a>	No	Sí	No	No	Sí	No	SI (XARXA CAMINS ESCOLARS) CIVICITI	Sí
Torrent	81.245	<a href="https://www.torrent.es">https://www.torrent.es</a>	<a href="https://www.torrent.es/torrentPublic/inicio/ajuntament/trsp/submenu.html">https://www.torrent.es/torrentPublic/inicio/ajuntament/trsp/submenu.html</a>	No	Sí	Sí	Sí (perfil contratante)	SI ( <a href="https://www.torrent.es/torrentPublic/inicio/ajuntament/acords/encarrercsgestio?idioma=vc">https://www.torrent.es/torrentPublic/inicio/ajuntament/acords/encarrercsgestio?idioma=vc</a> )	Sí	SI (GEOTRANSIT) FEDER GEOTORRENT	Sí
València	791.413	<a href="https://www.valencia.es">https://www.valencia.es</a>	<a href="http://gobiernoabierto.valencia.es/va/transparencia/">http://gobiernoabierto.valencia.es/va/transparencia/</a>	No	Sí	No	No	No	Sí	GEOPORTAL APP SMART CITY ESRI	Sí
Xàtiva	29.045	<a href="http://www.xativa.es/">http://www.xativa.es/</a>	<a href="https://xativa.sedelectronica.es/transparencia">https://xativa.sedelectronica.es/transparencia</a>	No	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí (turismo)	Sí
Xirivella	29.108	<a href="https://www.xirivella.es/">https://www.xirivella.es/</a>	<a href="http://transparencia.xirivella.es/es">http://transparencia.xirivella.es/es</a>	No	No	No	No	No	No	No	Sí



## Anexo II.- Resultados investigación inicial premisa investigación

CIUDAD	POBLACIÓN	APROBACIÓN ESTRATEGIA	TITULAR DPI soft. Propi	TITULAR DPI soft contracte	SOFTWARE F. ABIERTAS
Alaquàs	29.341	Sí	No	No	No
Alboraya	24.222	No	No	No	No
Aldaia	31.492	No	No	No	No
Alfajar	20.763	No	No	No	No
Algemesi	27.285	No	Sí	Sí	No
Alzira	44.393	Sí	Sí/No	No	No
Bétera	23.647	No	No	No	No
Burjassot	37.584	No	No	No	No
Carcaixent	20.424	No	No	No	No
Catarroja	27.827	No	No	No	No
Cullera	21.918	No	No	No	No
Gandía	73.829	No	No	No	Sí
Llíria	22.972	Sí	Sí	No	No
Manises	30.693	No	No	No	No
Mislata	43.278	No	No	No	No
Moncada	21.802	No	No	No	Sí
Oliva	25.199	No	No	No	No
Ontinyent	35.395	No	No	No	Sí
Paiporta	25.309	No	No	No	No
Paterna	69.156	No	No	No	Sí
Picassent	20.709	No	No	No	No
Pobla de Vallbona	24.068	No	No	No	No
Quart de Poblet	24.536	No	No	No	No
Requena	20.227	No	No	No	No
Riba-roja de Túria	21.992	Sí	Sí	Sí	No
Sagunt	65.669	No	No	No	No
Sueca	27.460	No	No	No	No
Torrent	81.245	Sí	Sí	No	No
València	791.413	Sí	Sí	Sí	No
Xàtiva	29.045	Sí	No	No	No
Xirivella	29.108	Sí	No	Sí	Sí/no